

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS POR LA QUE SE CONVOCAN 130 PLAZAS PARA 1 ACTIVIDAD DEL PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA (ONLINE) 2017 PARA LA CARRERA FISCAL Y CUERPOS DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, ABOGADOS DEL ESTADO, MÉDICOS FORENSES Y FACULTATIVOS DEL INTCF**

El Consejo del Centro de Estudios Jurídicos (CEJ), en su reunión de 14 de diciembre de 2016, aprobó el Plan de Formación Continua del año 2017 para las siguientes Carreras y Cuerpos de la Administración de Justicia: Carrera Fiscal, Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, Cuerpo de Abogados del Estado, Cuerpo de Médicos Forenses y Cuerpo de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (INTCF).

Entre las actividades de este Plan se encuentran una serie de formaciones online en diferente idiomas.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 1276/2003, de 10 de octubre (BOE de 17 de octubre),

**RESUELVO**

Primero. *Convocatoria de 130 plazas para 1 curso de Idiomas on line 2017.*

Se convoca la siguiente actividad formativa (ver Anexo 1 que acompaña a esta Resolución):

- **130 plazas** para 1 actividad formativa en **idiomas** (Inglés, Francés, Alemán, Italiano o Ruso), **modalidad on line**, que se desarrollará, a través de la plataforma tecnológica de formación accesible desde el Portal Web del Centro de Estudios Jurídicos.

Segundo. *Destinatarios.*

Miembros de la Carrera Fiscal, Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, Cuerpo de Abogados del Estado, Cuerpo de Médicos Forenses y Cuerpo de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (INTCF) que estén en situación administrativa de servicio activo.

El número de plazas para cada una de las carreras o cuerpos es el siguiente:

<b>Carrera o Cuerpo</b>	<b>Plazas</b>
Carrera Fiscal	80
Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia	44
Abogados del Estado	2
Cuerpo de Médicos Forenses	2
Facultativos del INTYCF	2

Se podrá participar en cursos de formación durante los permisos por maternidad, adopción o acogimiento, así como durante la situación de excedencia por cuidado de familiares.

Tercero. *Presentación de solicitudes.*

Las solicitudes de participación en las acciones formativas que se convocan deberán presentarse únicamente a través de la página web del Centro de Estudios Jurídicos: [www.cej-mjusticia.es](http://www.cej-mjusticia.es).

**La matrícula en el idioma elegido, se efectuará una vez terminado el proceso de selección, tras la comunicación a los interesados de su selección como participantes en esta actividad.**

Cuarto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para presentación de solicitudes comenzará el 14 de junio de 2017 y terminará a las 15:00 horas (hora peninsular) del 26 de junio de 2017.

Quinto. *Criterios de selección y asignación de plazas a los solicitantes.*

1.- Si el número de solicitudes excede del de plazas convocadas, se aplicarán sucesivamente los criterios de selección que a continuación se indican:

- a. En primer lugar, no estar asistiendo a las clases de inglés o francés jurídico presencial impartidas en el Centro de Estudios Jurídicos en 2017.
- b. En segundo lugar, se dará prioridad a los solicitantes que no hayan participado en actividades de formación on line en idiomas incluidos en los Planes de Formación Continua del Centro de Estudios Jurídicos en los tres últimos años (2014-2016).
- c. En tercer lugar, en caso de empate, se dará prioridad a los solicitantes de acuerdo a su posición en el escalafón.

2. Los criterios se aplicarán siempre de forma automatizada y objetiva, mediante la aplicación de un proceso informático.

3. Se podrán flexibilizar los criterios de selección con el fin de cubrir las plazas vacantes que pudieran producirse, una vez aplicados los anteriormente definidos. Los nuevos criterios, en su caso, se publicarán junto a la Resolución de designación de los participantes.

Sexto. *Resolución de la convocatoria.*

El CEJ llevará a cabo un proceso previo de atribución electrónica y automática de plazas.

Con carácter previo a la celebración de las actividades formativas, resolverá la presente convocatoria mediante la designación de participantes y suplentes y remitirá a los seleccionados un correo electrónico en el que se especificarán las actividades formativas para las que han sido seleccionados. En ningún caso se considerará seleccionado ningún solicitante que no haya recibido confirmación por parte del CEJ.

Además, días antes de la fecha de inicio de cada actividad formativa, los seleccionados recibirán información detallada sobre la misma.

*Séptimo. Penalización, renunciaciones y asignación de plazas por suplencia.*

Al tratarse de una actividad de formación on line, se aplicará la penalización por falta de conexión periódica al curso a aquellos participantes que no accedan a la plataforma de formación con la regularidad suficiente como para seguir con aprovechamiento el curso. Esto permitirá adjudicar la plaza a otro solicitante de la lista de suplentes.

Las personas seleccionadas que finalmente no pudieran participar en las actividades formativas deberán comunicar al Centro de Estudios Jurídicos a través del correo electrónico enviado con suficiente antelación a la dirección de correo institucional de Formación Online (fonline@cej-mjusticia.es), y en todo caso en un plazo no inferior a 10 días, tanto la imposibilidad de su asistencia como las causas de su renuncia. Se advierte que la no comunicación de este extremo se podrá penalizar para la selección de participantes a actividades que posteriormente se convoquen.

Con el fin de ocupar las plazas que pudieran resultar de las renunciaciones, los solicitantes no seleccionados se incluirán en una lista de suplentes ordenada siguiendo los criterios de selección descritos en el apartado Sexto de esta resolución.

El Centro de Estudios Jurídicos comunicará por correo electrónico las posibles sustituciones a los interesados.

*Octavo. Certificados de asistencia.*

Según el artículo 3.1.h) de su Estatuto, corresponde al Centro de Estudios Jurídicos expedir los certificados de asistencia a sus actividades formativas.

A tal efecto, a través del Servicio de Formación Online, se efectuará un control de aprovechamiento de cada una de las actividades formativas.

El certificado sólo se expedirá cuando se haya participado en al menos un 80% de la actividad formativa.

Estos certificados estarán accesibles una vez finalizada cada actividad formativa, a través de la página web del CEJ: [www.cej-mjusticia.es](http://www.cej-mjusticia.es)

Será la empresa adjudicataria de la formación, quien expedirá el certificado del nivel alcanzado por cada participante de acuerdo a uno de los seis niveles establecidos por el Consejo de Europa (A1, A2, B1, B2, C1, C2).

*Noveno. Configuración técnica mínima de los equipos.*

Al tratarse de un curso on line, la formación se realizará a través del portal Web del Centro de Estudios Jurídicos, para lo que se requerirá un ordenador y una conexión a Internet, por lo que el equipo que vaya a utilizarse deberá reunir los siguientes requisitos técnicos mínimos para una correcta visualización y ejecución de los cursos on line.

- o Ordenador:
  - Procesador de 1,5 GHz o superior.
  - 1 GB de memoria RAM o superior (Recomendado 4 GB).

- 500 MB disponibles en disco duro.
  - Auriculares y micrófono.
- o Sistemas operativos y navegadores.
- Microsoft Windows® 7 o superior.
  - Internet Explorer 8 o superior.
  - Máquina virtual Java SUN 1.7 o superior.
  - «Plug-in» Macromedia Flash Player 18.0.0.209 o superior
- o Otros requisitos:
- Tipo de conexión a Internet: banda ancha o conexión a red local con acceso a Internet y caudal mínimo de 4 Mb/s.
  - Barra de herramientas con el bloqueador de ventanas emergentes desactivado.
  - Posibilidad de que los usuarios que no los tengan puedan descargar e instalar en sus equipos los «plug-ins» enumerados en el apartado de software. Derechos de administración para la instalación.

*Decimo. Recursos.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Ministro de Justicia, conforme a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

Israel Pastor Sainz-Pardo  
DIRECTOR